

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN- DEIA-IRC- 006-2019
De 02 de Septiembre de 2019

Por la cual se ordena la inscripción del señor **DAGOBERTO GONZÁLEZ CÓRDOBA**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 19 junio de 2019, el señor **DAGOBERTO GONZÁLEZ CÓRDOBA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-744-1105, con domicilio en la provincia de Chiriquí, David, Residencial San Carlitos, Licenciado en Ciencias Ambientales y Recursos Naturales, título obtenido en la Universidad Autónoma de Chiriquí, solicitó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, su inscripción como persona natural, para prestar servicios de elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Ambiente
- Copia del diploma de Licenciado en Ciencias Ambientales y Recursos Naturales, emitido por la Universidad Autónoma de Chiriquí.
- Copia autenticada de idoneidad profesional, emitida mediante la Resolución N° CTCB-0931-2018, por el Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas de Panamá,
- Hoja de vida.
- Copia de cédula de identidad personal
- Paz y Salvo original emitido por Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago original expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente.
- Certificación que acredita su aprobación en cursos sobre Estudios de Impacto Ambiental, dictados por instituciones académicas o actividad de formación profesional evidenciada en su aviso de operación, cuyo contenido haya sido avalado por el Ministerio de Ambiente, y su sumatoria en tiempo resulte no menor de ochenta (80) horas, de acuerdo con lo establecido en el literal i, artículo 59 del Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, en lo referente a los requisitos para Personas Naturales.

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **DAGOBERTO GONZÁLEZ CÓRDOBA**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos



1000

DDE

Opmaaf R

Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental **visible a fojas 3-4** del expediente administrativo.

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inscripción en el Registro de Consultores Ambientales presentada por el señor **DAGOBERTO GONZÁLEZ CÓRDOBA**, el 19 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2. ORDENAR la inscripción del señor **DAGOBERTO GONZÁLEZ CÓRDOBA**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **DAGOBERTO GONZÁLEZ CÓRDOBA**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **DAGOBERTO GONZÁLEZ CÓRDOBA**

Artículo 5. ADVERTIR al señor **DAGOBERTO GONZÁLEZ CÓRDOBA**, que deberá actualizarse nuevamente dentro de los **tres (3) años** siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **DAGOBERTO GONZÁLEZ CÓRDOBA**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los dos (2) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Milciades Concepción
MILICIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente.



Hoy 05 de Septiembre de 2019
siendo las 10:47 de la mañana
notifique personalmente a Dagoberto
González Cárdenas de la presente
documentación 05-AFIA-100-006-2019
Yessibeth González *Dagoberto González*
Notificador *Notificado*





Oftmals für